



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

## ANEXO ÚNICO

### ESPECIFICACIONES DE LOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS

#### 1 ALCANCE

La contratación de servicios y suscripción de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso, actualización y soporte está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT del INSTITUTO, desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

Conforme a lo descrito en el Anexo "20200407\_Versión Pública del Anexo 1\_ Anexo Técnico" de Contrato Marco "20200407\_Versión Pública del Contrato Marco Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft", formalizado y publicado en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contrato-marco-bienes-y-servicios-de-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion-parte-4>, del convenio modificadorio "20210630\_Versión Pública del Primer Convenio Modificadorio Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft" y el segundo Convenio Modificadorio al Contrato Marco 20231114\_ Versión Pública del Segundo Convenio Modificadorio Adquisición de Productos de Licenciamiento Microsoft, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN).

Se desglosa a continuación la cantidad de Licencias y Soporte requeridos de acuerdo con la necesidad del INSTITUTO, conforme al Anexo Técnico del Contrato Marco

PARTIDA CORRESPONDIENTE CONTRATO MARCO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE	CANTIDAD
Partida 2	WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10787	1200
Partida 2	WinE3 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-10798	1000
Partida 2	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-12415	1000
Partida 2	O365E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10842	2200



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

PARTIDA CORRESPONDIENTE CONTRATO MARCO	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	NÚMERO DE PARTE	RECURRENCIA	PERIODO	CANTIDAD
Partida 2	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Unidad de servicio	12	5
Partida 3	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	Unidad de servicio	1	9
Partida 5	Unified Base Enterprise Alng PES Product Support Services	HQ1-00001	Unidad de servicio	1	371
Partida 5	Enhanced Designated Engineering Security ALng PES PSS AO	U81-00002	Unidad de servicio	1	147

**1.1 Familias de productos**

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente ANEXO ÚNICO:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- **Windows Enterprise:** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.
- **Soporte Unificado:** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos del INSTITUTO.
- **Visual Studio:** Entorno de desarrollo integrado que puede utilizarse para editar, depurar y compilar código para después publicar una aplicación. Contiene numerosas características que pueden utilizarse según el aspecto de cada desarrollo, incluye compiladores, herramientas de finalización de código, diseñadores gráficos y permite la colaboración en equipo.
- **Colaboración:** Herramientas que dotan de las capacidades de trabajar en equipo, de manera simultánea y en tiempo real, en entornos de archivos además de garantizar la seguridad en el acceso a la información, se encuentren almacenados en un sitio seguro, identificando los cambios realizados por otros usuarios y la edición en grupo.
- **Soporte Proactivo y Soporte unificado:** Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos del INSTITUTO.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

## 2 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS

### 2.1 *Partida 1: Servicio de actualización y soporte o Software Assurance. (No aplica)*

El servicio de actualización y soporte se contratará para los productos previamente adquiridos por la Dependencia o Entidad, incluye:

- Soporte técnico a incidentes (web o telefónicos aplicables), sin cargo
- adicional, para los productos MICROSOFT
- Acceso a actualizaciones de seguridad.
- Acceso a actualizaciones de mejora.
- Acceso a soporte en línea a bases de datos y de conocimiento, FAQs,
- herramientas de diagnóstico, entre otros.

### 2.2 *Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.*

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para servidores se contratará para los productos de servidores bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

### 2.3 *Partida 3: Suscripción de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance.*

La suscripción para licencias on-premise se contratará para los productos Microsoft bajo la modalidad en sitio (on-premise) que correspondan a dicha Condición de Uso de las Licencias, en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de las licencias.

### 2.4 *Partida 4: Adquisición de nuevas licencias en sitio (on-premise) incluyendo Software Assurance (No aplica)*

Corresponde a la adquisición de los productos de licenciamiento Microsoft que la Dependencia o Entidad con base en sus necesidades de operación requiera; incluyendo Software Assurance.

### 2.5 *Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft.*

Soporte orientado a los productos y tecnologías de MICROSOFT que se encuentran en operación en los ambientes productivos de la Dependencia o Entidad.

La Dependencia o Entidad, para el desarrollo de sus proyectos tecnológicos, podrá requerir los siguientes tipos de soporte:



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

### **2.5.1 Soporte Proactivo**

El soporte Proactivo es un soporte orientado a la implementación y acompañamiento de productos y tecnologías Microsoft.

### **2.5.2 Soporte Unificado (Unified Support)**

El Soporte Unificado (Unified Support), se compone de Soporte Unificado Base, el cual podrá ser complementado conforme a las necesidades de la Dependencia o Entidad con Soporte Respuesta Mejorada Unificada, Soporte Respuesta Rápida, Gestión de Eventos de Azure, o Servicio Preventivo. El Proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada del servicio de Soporte Unificado, conforme a lo siguiente:

#### **a) Soporte Unificado Base**

El Soporte unificado base tiene tres componentes: Servicios Preventivos, Administración de Prestación de Servicios y Servicios de Resolución de Problemas.

#### **b) Soporte Respuesta Mejorada Unificada**

Servicio de soporte reactivo a servicios en la nube Microsoft implementados por la Dependencia o Entidad que sean soluciones críticas y que requieran nivel de atención acelerados, este servicio de soporte deberá incluir asignación de recursos dedicados para la resolución de incidentes.

#### **c) Soporte Respuesta Rápida**

Servicio de soporte reactivo a servicios en la nube Microsoft implementados por la Dependencia o Entidad que sean soluciones críticas y que requieran nivel de atención acelerados, este servicio de soporte deberá incluir además de la asignación de recursos dedicados para la resolución de incidentes, el soporte brindado por expertos técnicos (con experiencia en servicios en la nube Microsoft), conforme a los incidentes de la Dependencia o Entidad.

#### **d) Gestión de eventos de Azure (Azure Event Management)**

Servicio de soporte reactivo y preventivo a servicios en la nube Microsoft implementados por la Dependencia o Entidad en atención a eventos de demanda crítica planificados por la Dependencia o Entidad.

#### **e) Soporte preventivo**

La Dependencia o Entidad conforme a sus requerimientos y necesidades, podrá requerir servicios de soporte preventivos adicionales para: Ingeniería Designada Mejorada (Azure Infra, Business Apps, Data and AI, Modern Work, Security), Soporte Misión Crítica, Soporte de Desarrollador, Ingeniería Directa Azure y O365, Soluciones Mejoradas de Ciberseguridad y Soporte Unificado Preventivo (Azure Infra, Business Apps, Data and AI, Modern Work, Security, Digital & App Innovation, Azure Engineering Direct).

### **2.6 Partida 6: Cómputo y plataforma en la nube. (No aplica)**

La suscripción para Servicios de Infraestructura y Plataforma en la nube se contratará bajo modalidad en línea (On-Line Service), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

## 3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por el INSTITUTO.

## 4 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

El Proveedor deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes y prestar los servicios por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO.

El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratado, de acuerdo al presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

## 5 UNIDAD DE MEDIDA

### 5.1 *Licencia*

No aplica

### 5.2 *Unidad de servicio*

Se refiere a las unidades de Soporte Unificado que el INSTITUTO contrata por unidades aplicables a la Partida 3.2 Partida 5 Servicios de Soporte para Productos Microsoft.

### 5.3 *Unidad de servicio en línea (On-Line Services)*

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que el INSTITUTO contrate aplicable a la Partida 3.1 Partida 2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).

## 6 CONDICIONES DE USO.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de Uso de suscripción de licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial por Suscripción (Enterprise Agreement Subscription)
- Orden de Trabajo para Soporte Unificado

El proveedor deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

## 7 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES.

El INSTITUTO tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.

*ec*



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

## 8 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será por 12 meses calendario completo, de acuerdo con las necesidades del INCMNSZ, se estima que la vigencia inicie el 01 de octubre del 2024.

## 9 NIVELES DE SERVICIO

El Proveedor deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente anexo técnico.

Para los productos bajo suscripción el Proveedor deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

## 10 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

### 10.1 *Suscripción de derechos de uso*

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del INSTITUTO las suscripciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que la Dependencia o Entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Para aquellos casos en que la Dependencia o Entidad contrate por primera vez con el Proveedor o adquiera productos y/o servicios por primera vez, el plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

### 10.2 *Servicio de soporte unificado*

La prestación del Soporte Unificado deberá ser de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO, y podrá prestarse vía remota o en sitio del INSTITUTO, de acuerdo al plan de trabajo incluido en la solicitud del servicio levantada al Proveedor.

## 11 ENTREGABLES

### 11.1 *Suscripción de derechos de uso*

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato del INSTITUTO lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contrate por primera vez con el proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

## 11.2 Soporte Unificado

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato lo siguiente:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Carta que ampare acceso a soporte unificado	Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor que ampare el acceso a soporte unificado.	El plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
Línea de Tiempo para la ejecución del soporte solicitado.	Aprobado por el INSTITUTO y por el Proveedor.	10 días naturales posteriores a la formalización de la aprobación de la solicitud del soporte.
Reportes de seguimiento.	Firmados por el Administrador del contrato y por el Proveedor.	Según se acuerde en plan de trabajo para cada solicitud de Servicio.
Plan de entrega de servicio.	Aprobado por el INSTITUTO y por el Proveedor.	El plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

## 12 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Unificado, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

## 13 PENAS Y DEDUCTIVAS

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

### 13.1 Penas convencionales

El Proveedor se obliga a pagar al INCMNSZ una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del presente anexo técnico. Dicha pena será del 1% según la normatividad aplicable del INCMNSZ sobre el monto del licenciamiento, o sobre el monto del valor del soporte unificado, no entregado en tiempo, según lo solicitado por el INCMNSZ, por cada día natural de atraso.

### 13.2 Deductivas

#### 13.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable del INCMNSZ, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento o monto de la solicitud de servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 13.2.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Unificado

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en la siguiente tabla. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable del INCMNSZ sobre el valor del monto de la solicitud de soporte unificado, por cada hora de atraso en la atención del incidente del licenciamiento o servicio objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Soporte Unificado Base

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DEL SERVICIO
Gravedad 1	Inactividad crítica del sistema de la Dependencia o Entidad: Implementación en riesgo. Pérdida completa de una aplicación o solución crítica. Necesita atención inmediata	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en una hora o menos Escalamiento a los equipos de producto MICROSOFT Componentes de Azure - Respuesta a la primera llamada en 15 minutos * o menos.
Gravedad A	Impacto de implementación crítico Pérdida o degradación del servicio significativo	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en una hora o menos.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

	Necesita atención en la primera hora		
Gravedad B	Impacto Implementación moderado Pérdida o degradación moderada de los servicios, sin que detenga la operación de la Dependencia o Entidad	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en 2 horas o menos. Trabajo solo durante las horas laborables
Gravedad C	Funcionando esencialmente con impedimentos menores o sin impedimentos en los servicios.	Soporte Unificado Base	Respuesta a la primera llamada en 4 horas o menos. Trabajo solo durante las horas laborables

## 14 GARANTÍAS

### 14.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del INCMNSZ.

### 14.2 Garantía del servicio

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

Los Servicios de Soporte tendrán una garantía de 90 días a partir de la prestación al INSTITUTO.

## 15 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservada y/o confidencial.

## 16 TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Los documentos específicos del INSTITUTO serán requeridos de manera adicional.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se está conforme y bien enterado de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones del presente documento, que, firmado por el Administrador del Contrato, forma parte integrante del **CONTRATO PLURIANUAL N° INCMN/0706/2/AD/075/24**.

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

MTRA. FANNY ALVARADO CHAVEZ

SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

AACF8008319W6

-----FIN DE TEXTO, PASA A LA HOJA 11: "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24

## ANEXO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### ESPECIFICACIONES DE LOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y DE SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS

(Conforme a lo descrito en los entregables del contrato marco)

NO.	SERVICIO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	MESES 2025												DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA		
				OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP				
7	Suscripción de derechos de uso	Documento que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción	El Proveedor															Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor	Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.  Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante por primera vez con el proveedor o adquiriera servicios



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/075/24**

<p>y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.</p>											
<p>Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Para aquellos casos en que la dependencia o entidad contratante por primera vez con el proveedor o adquiriera servicios</p>	<p>Documento en papel membretado firmado por el representante legal del Proveedor</p>								<p style="text-align: center;">El Proveedor: X</p>	<p>Documento que proporcione el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados</p>	



